



Junta de Desarrollo Industrial

52º período de sesiones

Viena, 25 a 27 de noviembre de 2024

Listas de Estados incluidas en el Anexo I de la Constitución de la ONUDI

Nota de la Secretaría

El presente documento reemplaza al documento [GC.20/20/Rev.1](#) y en él se actualizan al 4 de octubre de 2024 las Listas de Estados incluidas en el Anexo I de la Constitución de la Organización de la ONUDI.

1. La Secretaría se remite a las listas de Estados que el Depositario ha incluido en el Anexo I de la Constitución de la ONUDI y que figuran en el documento UNIDO/GC.1/3. De conformidad con el Anexo I de la Constitución, las listas de Estados que ha de incluir el Depositario (el Secretario General de las Naciones Unidas) en ese anexo son las establecidas por la Asamblea General de las Naciones Unidas a los fines de la sección II, párrafo 4, de su resolución 2152 (XXI), vigentes en la fecha en que entró en vigor la Constitución, es decir, el 21 de junio de 1985.

2. Al 4 de octubre de 2024, 173 Estados eran Miembros de la ONUDI. De ellos, 172 figuran en las listas de Estados que el Depositario ha de incluir en el Anexo I de la Constitución (véase al dorso). El siguiente Estado Miembro aún no está incluido en ninguna de esas listas:

Estado	Fecha de adhesión
Islas Salomón	4 de octubre de 2024

3. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del Anexo I de la Constitución, en el caso de que pase a ser Miembro de la ONUDI un Estado que no esté enumerado en ninguna de las listas, la Conferencia General, tras celebrar las consultas apropiadas, decidirá en cuál de esas listas habrá de ser incluido.

Por razones de sostenibilidad no se ha imprimido el presente documento. Se ruega a las delegaciones que consulten las versiones electrónicas de todos los documentos.



A. Estados incluidos en la Lista A

Afganistán	Fiji	Maldivas	Samoa
Angola	Filipinas	Malí	Santo Tomé y Príncipe
Arabia Saudita	Gabón	Marruecos	Senegal
Argelia	Gambia	Mauricio	Seychelles
Bahrein	Ghana	Mauritania	Sierra Leona
Bangladesh	Guinea	Micronesia (Estados Federados de)	Somalia
Benin	Guinea Ecuatorial	Mongolia	Sri Lanka
Bhután	Guinea-Bissau	Mozambique	Sudáfrica
Botswana	India	Myanmar	Sudán
Burkina Faso	Indonesia	Namibia	Sudán del Sur
Burundi	Irán (República Islámica del)	Nepal	Tailandia
Cabo Verde	Iraq	Níger	Tayikistán
Camboya	Islas Marshall	Nigeria	Timor-Leste
Camerún	Jordania	Omán	Togo
Chad	Kazajstán	Pakistán	Tonga
China	Kenya	Palau	Túnez
Comoras	Kirguistán	Papua Nueva Guinea	Turkmenistán
Congo	Kiribati	Qatar	Tuvalu
Côte d'Ivoire	Kuwait	República Árabe Siria	Uganda
Djibouti	Lesotho	República Centroafricana	Uzbekistán
Egipto	Líbano	República de Corea	Vanuatu
Emiratos Árabes Unidos	Liberia	República Democrática del Congo	Viet Nam
Eritrea	Libia	República Democrática Popular Lao	Yemen
Estado de Palestina	Madagascar	República Popular Democrática de Corea	Zambia
Eswatini	Malasia	República Unida de Tanzania	Zimbabwe
Etiopía	Malawi	Rwanda	

B. Estados incluidos en la Lista B

Alemania	Irlanda	Luxemburgo	Países Bajos (Reino de los)
Austria	Israel	Malta	Suecia
Chipre	Italia	Mónaco	Suiza
España	Japón	Noruega	Türkiye
Finlandia			

C. Estados incluidos en la Lista C

Antigua y Barbuda	Colombia	Guyana	Perú
Argentina	Costa Rica	Haití	República Dominicana
Bahamas	Cuba	Honduras	Saint Kitts y Nevis
Barbados	Dominica	Jamaica	San Vicente y las Granadinas
Belice	Ecuador	México	Santa Lucía
Bolivia (Estado Plurinacional de)	El Salvador	Nicaragua	Suriname
Brasil	Granada	Panamá	Trinidad y Tabago
Chile	Guatemala	Paraguay	Uruguay
			Venezuela (República Bolivariana de)

D. Estados incluidos en la Lista D

Albania	Bulgaria	Georgia	República de Moldova
Armenia	Chequia	Hungría	Rumanía
Azerbaiyán	Croacia	Macedonia del Norte	Serbia
Belarús	Eslovenia	Montenegro	Ucrania
Bosnia y Herzegovina	Federación de Rusia	Polonia	
